



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 147 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 16 MAY 2025

Visto, el INFORME N° 020-2025.-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MJCR de fecha 06 de mayo de 2025; OFICIO N° 1020-2025-GORE.ICA/GRDE-DREM de fecha 06 de mayo del 2025; INFORME N° 261-2025-GORE.ICA/GRDS-DRVCS de fecha 09 de mayo del 2025; sobre la relación del personal activo que perciben por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de mayo del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo con el Acta N° 001-2025-GORE.ICA/CAFAE, de fecha 29 de abril del año 2025, en la cual se incorpora a los miembros del SUBCAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas y Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; al CAFAE del Gobierno Regional de Ica – Sede Central.

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/. 218,357.12 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES)**; correspondiente al mes de mayo presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	N° DE PLANILLA
META 0031	S/. 18,665.10	0061/0000-042
META 0034	S/. 6,337.52	0062/0000-042
META 0035	S/. 3,740.00	0063/0000-042
META 0036	S/. 7,653.70	0064/0000-042
META 0037	S/. 32,825.90	0065/0000-042
META 0040	S/. 1,870.00	0066/0000-042
META 0041	S/. 10,309.10	0067/0000-042
META 0042	S/. 8,113.70	0068/0000-042
META 0044	S/. 12,615.40	0069/0000-042
META 0049	S/. 61,976.10	0070/0000-042
META 0056	S/. 9,505.00	0071/0000-042
META 0058	S/. 9,350.00	0072/0000-042
META 0060	S/. 7,837.40	0073/0000-042
META 0061	S/. 8,253.70	0074/0000-042
META 0064	S/. 8,739.10	0075/0000-042
META 0065	S/. 4,961.70	0076/0000-042
META 00115	S/. 5,603.70	0077/0000-042
TOTAL	218,357.12	





Gobierno Regional de Ica



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/. 218,357.12 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de mayo del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL